



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara Diputados*

## **La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires**

### **DECLARA**

Su Beneplácito por el decisorio de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de rechazo de la apelación de los acusados en el caso de la joven marplatense Lucía Pérez ,víctima de un feroz ultraje y posterior femicidio, instando entonces a un nuevo proceso judicial en pos del esclarecimiento de los hechos ocurridos en 2016.

**Dr. ALBERTO CONOCCHIARI**  
Diputado  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara Diputados*

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración, tiene por objeto exteriorizar el Beneplácito por la decisión de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense, quien rechazó un recurso extraordinario presentado por la defensa de Juan Pablo Offidani y Matías Gabriel Farías, en el público caso de Lucía Pérez, víctima de violación y posterior femicidio, avalando de tal manera la realización de un nuevo debate con perspectiva de género para la reproducción de los fatídicos hechos ocurridos en 2016.

El de Lucía Pérez, fue un caso judicial de alto impacto mediático y social, que tuvo lugar en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires el 8 de octubre de 2016.

Los hechos revelan que Juan Pablo Offidani y Matías Gabriel Farías recogieron a la adolescente y la llevaron hasta el domicilio de éste último, quienes le habrían suministrado a la adolescente de 16 años, cocaína y marihuana. Posterior a ello, Lucía fue agredida y violentada sexualmente hasta su trágica muerte.

El 30 de octubre de 2018 comenzó el juicio ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de la ciudad Marplatense, integrado por los jueces Aldo Carnevale, Pablo Viñas y Facundo Gómez Urso, donde Juan Pablo Offidani y Matías Gabriel Farías fueron acusados como autores de femicidio, abuso sexual agravado por acceso carnal y venta de drogas a menores.

A pesar de las brutales pruebas en contra de ellos, el 26 de noviembre de ese mismo año, el tribunal dictó sentencia condenando a Farías y Offidani a ocho años de prisión por tenencia de drogas para su posterior venta a menores, pero absolviéndolos por los delitos de femicidio y violación, fundamentando su decisión en que "la adolescente no era virgen, tenía experiencia sexual previa y un carácter fuerte". Generando de tal manera un escándalo e indignación nacional, lo cual desembocó en una fuerte protesta el 5 de diciembre, donde el colectivo feminista #NiUnaMenos, sindicatos y organizaciones sociales de todo el país realizaron un "Paro Nacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis y Trans" En repudio al fallo reclamando justicia por Lucía.

El Comité de Expertas de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, pidió se revisarán las absoluciones y se considerara como femicidio.

En consecuencia, el 12 de agosto de 2020, el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires anuló el fallo absolutorio y ordenó la inmediata realización de un nuevo juicio. En efecto, la defensa articuló un recurso extraordinario ante el Máximo Tribunal Bonaerense, quien recientemente ha declarado su rechazo ante el mismo, avalando por consiguiente la realización del nuevo debate de los hechos ocurridos en 2016, contando en su haber con todos aquellos elementos que contribuyan a juzgar con perspectiva de género.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara Diputados*

Al rechazar el planteo de la defensa, la Suprema Corte descarto que exista en tal caso una violación a la garantía constitucional de no ser juzgados dos veces por el mismo delito, ya que el juicio llevado adelante por el Tribunal Oral en lo Criminal N°1 estuvo viciado por la falta de imparcialidad judicial, lo que conlleva a su necesaria repetición de la mano de la perspectiva de género.

Este proyecto tiene como objetivo apoyar y fortalecer la incorporación de la perspectiva de género, en los no por ello menos libres decisorios del ámbito judicial, tanto hacia el futuro por los eventuales casos que puedan surgir, como también con efecto retroactivo, pudiendo revocar fallos de anteriores instancias, tan sesgados en esta perspectiva como viciados de imparcialidad y palmaria injusticia, tal el caso de Lucía, otorgándole a aquella adolescente y a sus allegados, la posibilidad de justicia que no le han concedido en los años pasados.

La finalidad de inmiscuir en el ámbito judicial la perspectiva de género es paliar la desigualdad que, lamentablemente, existía y aún persiste latente en nuestra sociedad, generando una y otra vez retrocesos, con la presencia de magistrados que subjetivan su postura y "castigan" a las víctimas de femicidio, descalificando la condición de la mujer, destinándola así a un final injusto e inaceptable.

Es importante, para nuestra Provincia y para la Nación, recalcar el decisorio de nuestro Máximo Tribunal de Justicia, encabezado hoy por el Dr. Luis Genoud como su Presidente, quien junto al voto de los magistrados Hilda Kogan, Sergio Torres y Daniel Fernando Soria, han sentado de tal forma una posición que marcará historia en la Provincia de Buenos Aires, la cual busca garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la tutela judicial efectiva, evitando la reproducción de estereotipos.

Como Poder del Estado corresponde expresar también desde este ámbito, un acompañamiento a las demostraciones tangibles de la vocación de materializar de manera efectiva la justicia, máxime en casos en donde las inequidades son flagrantes y pareciera diluirse el principio de justicia que como hombres y mujeres de bien perseguimos; por ello, y en la búsqueda de esa ansiada Justicia para la memoria de Lucía Pérez, es que solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto de Declaración.-

*Dr. ALBERTO CONOCCHINI*  
Diputado  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.